

## INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/12745		1	2 - 2
3	providencia.pdf	7329828_20190925_102714.pdf	1	3 - 3
4	PROPUESTA.pdf	7330048_20190925_102714.pdf	3	4 - 6
5	DECRETO.pdf	7330265_20190925_102714.pdf	3	7 - 9
6	INFORME-ESTABILIDAD.pdf	7330641_20190925_102714.pdf	2	10 - 11

# Excmo. Ayuntamiento de Montilla

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/12745**

**TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)**

**(Generado el 25-09-2019 10:27:14)**

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES PERSONAL III

**Resguardo del documento: providencia.pdf**

SHA1: 6ECE09EF69EEE4BF787D08F0B4E634DF4A2C75A6

CSV: 242E4E2AAB8665BB250B Fecha de inserción : 20-09-2019 13:53:25

**Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf**

SHA1: 487E42DF4954413FFB9C80D7BC705AA84A72DDBD

CSV: 6CABF7FEDC115C11CEA4 Fecha de inserción : 20-09-2019 13:53:16

**Resguardo del documento: DECRETO.pdf**

SHA1: 50C72B1D64339152DDB632E290B72D1F1A385496

CSV: A09D01BE6967506EBCBD Fecha de inserción : 23-09-2019 11:23:21

**Resguardo del documento: INFORME-ESTABILIDAD.pdf**

SHA1: 395E7399C6A38CFA89E30A55E1E734070DE4B743

CSV: A75DA47A81A8C886DD07 Fecha de inserción : 23-09-2019 11:22:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Expte 39/2019 GEX 12745/2019  
Transferencia entre aplicaciones de Gastos Personal III

## PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2019 financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo, y vista la propuesta de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social, Igualdad y RRHH, vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2019.

25/9/2019 - providencia.pdf Pag. 1 de 1 - Exp. 2019 / 12745 Pag. 3 de 11

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23/9/2019

Código seguro verificación (CSV) 242E 4E2A AB86 65BB 250B



242E4E2AAB8665BB250B



**PROPUESTA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL,  
IGUALDAD Y RRHH**

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 afectando la misma a aplicaciones que amparan gastos de personal, se formula la siguiente propuesta, creando cuando fuere necesario las correspondientes aplicaciones:

-Traspasar crédito de aplicaciones que contemplan una plaza cuyo titular se encuentra de excedencia habilitando la consignación necesaria para contrataciones no previstas inicialmente de personal temporal para cobertura de dicha situación.

-Consignar crédito necesario que cubra la aportación municipal de una subvención, disponiendo del crédito de aplicaciones de personal que se prevén no se van a ejecutar en el presente ejercicio.

-Dotar del crédito necesario hasta final del ejercicio, pues el consignado era insuficiente, personal temporal que viene ocupando plazas de técnico/coordinador .

-Dotar del crédito necesario hasta final del ejercicio, para asumir la reversión de un trabajador una vez vencido un contrato de concesión.

-Traspasar crédito de aplicaciones que contemplan el programa O2 en cuanto se viene imputando a personal temporal con carácter general.

Habilitar crédito para atender al pago de Premios contemplados en el Acuerdo marco no previstos inicialmente.

**AREA S SOCIALES**

TRASPASO PROYECTO O2 LABORAL TEMPORAL

BAJA		ALTA	
44-231-13115	36.484,61	44-231-13100	27.704,16
		44-231-16002	8.780,45
	<b>36.484,61</b>		<b>36.484,61</b>

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Tte. Alcalde CASADO GARCIA MARIA DOLORES el 20/9/2019



**AREA MEDIO AMBIENTE**

## HABILITACION TECNICO M AMBIENTE

BAJA		ALTA	
19-150-13100	1.380,00	14-170-13100	1.380,00
19-150-16002	1.226,00	14-170-16002	1.226,00
	<b>2.606,00</b>		<b>2.606,00</b>

**AREA DEPORTES**

## HABILITACION MONITOR DEPORTES

BAJA		ALTA	
72-920-12005	1.777,78	40-340-13100	2.032,98
72-920-12006	58,60	40-340-16002	677,66
72-920-12100	441,42		
72-920-12101	365,66		
72-920-12103	67,18		
	<b>2.710,64</b>		<b>2.710,64</b>

**AREA JUVENTUD**

## HABILITACION NUEVO TECNICO JUVENTUD

BAJA		ALTA	
11-165-13100	175,50	94-337-13100	134,00
		94-337-16002	41,50
	<b>175,50</b>		<b>175,50</b>

**AREA URBANISMO**

## HABILITACION PREMIO CONSTANCIA

BAJA		ALTA	
73-931-12003	4.700,00	19-150-15400	4.700,00
	<b>4.700,00</b>		<b>4.700,00</b>

**AREA SS ECONOMICOS**

## HABILITACION CREDITO COBERTURA E EXCEDENCIA RECAUDACION

BAJA		ALTA	
73-931-12006	3.845,00	73-931-13100	4.885,00
73-931-16001	2.633,00	73-931-16002	1.593,00

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Tte. Alcalde CASADO GARCIA MARIA DOLORES el 20/9/2019

Código seguro verificación (CSV) 6CAB F7FE DC11 5C11 CEA4



6CABF7FEDC115C11CEA4

**AREA CULTURA**

COORDINADOR CULTURA

BAJA		ALTA	
61-432-13100	1.402,01	90-330-13100	1.530,13
61-432-16002	467,34	90-330-16002	510,71
11-165-13100	171,50		
	<b>2.040,84</b>		<b>2.040,84</b>

HABILITACION AP MPAL SUBVENCION TU PRIMER EMPLEO

BAJA		ALTA	
90-330-13100	2.714,00	90-337-14300	3.718,00
90-330-16002	1.004,00		
	<b>3.718,00</b>		<b>3.718,00</b>

Las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Tte. Alcalde CASADO GARCIA MARIA DOLORES el 20/9/2019

Código seguro verificación (CSV) 6CAB F7FE DC11 5C11 CEA4



6CABF7FEDC115C11CEA4



## DECRETO ALCALDIA

Visto el Expte 39/2019 de transferencia de crédito referido a aplicaciones que amparan gastos de personal del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Visto el informe de Intervención,

Vista la necesidad de habilitar crédito en aplicaciones para las que la consignación no es suficiente según lo siguiente:

-Traspasar crédito de aplicaciones que contemplan una plaza cuyo titular se encuentra de excedencia habilitando la consignación necesaria para contrataciones no previstas inicialmente de personal temporal para cobertura de dicha situación.

-Consignar crédito necesario que cubra la aportación municipal de una subvención.

-Dotar del crédito necesario hasta final del ejercicio, pues el consignado era insuficiente, personal temporal que viene ocupando plazas de técnico/coordinador .

-Dotar del crédito necesario hasta final del ejercicio, para asumir la reversión de un trabajador una vez vencido un contrato de concesión.

-Traspasar crédito de aplicaciones que contemplan el programa O2 en cuanto se viene imputando a personal temporal con carácter general.

Habilitar crédito para atender al pago de Premios contemplados en el Acuerdo marco no previstos inicialmente.

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

Código seguro de verificación (CSV):

**A09D 01BE 6967 506E BCB D**



A09D01BE6967506EBCBD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 24/9/2019  
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24/9/2019

**AREA S SOCIALES**

TRASPASO PROYECTO O2 LABORAL TEMPORAL

BAJA		ALTA	
44-231-13115	36.484,61	44-231-13100	27.704,16
		44-231-16002	8.780,45
	<b>36.484,61</b>		<b>36.484,61</b>

**AREA MEDIO AMBIENTE**

HABILITACION TECNICO M AMBIENTE

BAJA		ALTA	
19-150-13100	1.380,00	14-170-13100	1.380,00
19-150-16002	1.226,00	14-170-16002	1.226,00
	<b>2.606,00</b>		<b>2.606,00</b>

**AREA DEPORTES**

HABILITACION MONITOR DEPORTES

BAJA		ALTA	
72-920-12005	1.777,78	40-340-13100	2.032,98
72-920-12006	58,60	40-340-16002	677,66
72-920-12100	441,42		
72-920-12101	365,66		
72-920-12103	67,18		
	<b>2.710,64</b>		<b>2.710,64</b>

**AREA JUVENTUD**

HABILITACION NUEVO TECNICO JUVENTUD

BAJA		ALTA	
11-165-13100	175,50	94-337-13100	134,00
		94-337-16002	41,50
	<b>175,50</b>		<b>175,50</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**A09D 01BE 6967 506E BCB D**

A09D01BE6967506EBCBD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 24/9/2019  
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24/9/2019

**AREA URBANISMO**

HABILITACION PREMIO CONSTANCIA

BAJA		ALTA	
73-931-12003	4.700,00	19-150-15400	4.700,00
	<b>4.700,00</b>		<b>4.700,00</b>

**AREA SS ECONOMICOS**

HABILITACION CREDITO COBERTURA E EXCEDENCIA RECAUDACION

BAJA		ALTA	
73-931-12006	3.845,00	73-931-13100	4.885,00
73-931-16001	2.633,00	73-931-16002	1.593,00
	<b>6.478,00</b>		<b>6.478,00</b>

**AREA CULTURA**

COORDINADOR CULTURA

BAJA		ALTA	
61-432-13100	1.402,01	90-330-13100	1.530,13
61-432-16002	467,34	90-330-16002	510,71
11-165-13100	171,50		
	<b>2.040,84</b>		<b>2.040,84</b>

HABILITACION AP MPAL SUBVENCION TU PRIMER EMPLEO

BAJA		ALTA	
90-330-13100	2.714,00	90-337-14300	3.718,00
90-330-16002	1.004,00		
	<b>3.718,00</b>		<b>3.718,00</b>

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**A09D 01BE 6967 506E BCB D**



A09D01BE6967506EBCBD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 24/9/2019  
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24/9/2019



### INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de gastos de personal, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto 2019.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente:

a)Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.

b)Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de una misma área de gasto o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

En cuando a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, como es el caso así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde-Presidente; de tratarse de transferencias de distinta área de gasto, excepcionando las de personal, no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos

En este caso se trata de dotar crédito aplicaciones de personal para las que la consignación no es suficiente bien por tratarse de personal temporal no consignado desde el inicio por suscitarse nuevas necesidades ó situaciones no previstas sobre el personal consignado tales como excedencias ,asunciones; ó por por solicitarse subvenciones no previstas.

Que se ha observado lo establecido en el artículo180 del Texto Refundido de la Ley 39/88 y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el Expediente 39/2019 de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de personal del presupuesto del Ayuntamiento, no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones del capítulo I del presupuesto de gastos.

Por su parte tampoco tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante baja de una aplicación de gastos, ni incrementa el gasto no financiero por encima de las previsiones iniciales.

Código seguro de verificación (CSV):

**A75D A47A 81A8 C886 DD07**



A75DA47A81A8C886DD07

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 23/9/2019